

MURIEL TAPIA URIBE  
NOTARIO SUPLENTE  
67 NOTARIA - SANTIAGO  
LA REINA

MURIEL TAPIA URIBE  
NOTARIO SUPLENTE  
67 NOTARIA - SANTIAGO  
LA REINA

Rep. 3.012

2.008.-

Xim

PARTE PERTINENTE DE

ACTA SESION DE DIRECTORIO

CORPORACION UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

CELEBRADA CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL

OCHO

\*\*\*\*\*

En Santiago de Chile, a dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, ante mí,  
**MURIEL TAPIA URIBE**, Abogado, Suplente del Notario Público Titular de la  
Sesenta y Siete Notaría de Santiago, don **SERGIO JARA CATALAN**,  
designada según Decreto Judicial que quedó debidamente protocolizado al  
final del presente Registro de Instrumentos Públicos y Documentos  
Protocolizados bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve, con oficio en  
La Reina, Avenida Príncipe de Gales número cinco mil setecientos ochenta y  
seis, comparece: Don **GUTENBERG ALEJANDRO MARTINEZ OCAMICA**,  
chileno, casado y separado de bienes, abogado, domiciliado en calle Teatinos  
número doscientos cincuenta y uno, oficina mil dos guión B, Comuna de  
Santiago Centro, cédula nacional de identidad número cinco millones  
trescientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro guión seis.

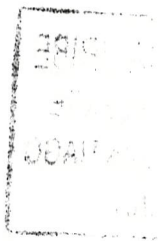
mayor de edad, quien acreditó su identidad con su cédula exhibida y expone:

Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública parte del Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, celebrada con fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, parte que es del siguiente tenor: "**CORPORACION UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES. ACTA SESION DE DIRECTORIO. Dieciocho de noviembre de dos mil ocho.** En Santiago de Chile, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho, siendo las doce horas, se reúne el Directorio de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, en el domicilio de calle Mac Iver trescientos setenta de Santiago, con quórum suficiente de acuerdo a los Estatutos, bajo la presidencia del titular, señor Gutenberg Martínez Ocamica, del Vicepresidente señor Walter Oliva Munizaga y con la asistencia de los siguientes Directores: Señores Ernesto Corona Bozzo, Héctor Altamirano Cornejo, Gonzalo Torre Griggs, Oscar Pizarro Romero, Alejandro Hasbun Ramírez, Andrea Busquets, Kretschmer, Rodrigo Bösch Elgueta y Mercedes Aubá Asvisio, quien oficia como Secretaria. Asisten especialmente invitados el señor Rector, don Francisco Cumplido Cereceda, el señor Vicerrector Académica, don Héctor Casanueva Ojeda y la Presidenta del Comité de Autoevaluación y Directora de Educación, señora Mónica Urzúa Frei. La tabla de la presente sesión es la siguiente: Uno.- Lectura del acta de la sesión anterior. Dos.- Informe del señor Presidente. Tres.- Informe del señor Vicerrector Académico. Cuatro.- Revocación de poderes. Cinco.- Otorgamiento de poderes. Seis.- Varios. En el cuarto punto. Revocación de poderes. EL Directorio acuerda revocar todos los poderes otorgados en la sesión de fecha dieciocho de abril pasado, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha veintiocho de abril de dos mil ocho. En el quinto punto. Otorgamiento de poderes. El señor Presidente indica que el funcionamiento de la Corporación hace necesario otorgar poderes y facultades de gestión y representación a otras personas, además de las determinadas por los Estatutos, en especial, considerando que ha sido designado Vicerrector de

MURIEL TAPIA URIBE  
NOTARIO SUPLENTE  
67 NOTARIA - SANTIAGO  
LA REINA

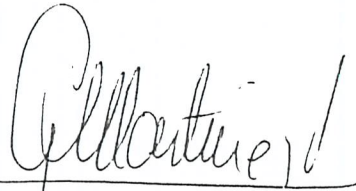
SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO  
67 NOTARIA - SANTIAGO  
LA REINA

Administración y Finanzas el señor Carlos Covarrubias Arancibia, quien asumió el cargo el ocho de septiembre pasado. El Directorio aprueba la proposición y acuerda por unanimidad conferir poder a los señores Francisco Cumplido Cereceda, Carlos Covarrubias Arancibia, Gutenberg Martinez Ocamica, Ernesto Corona Bozzo, Gonzalo Torre Griggs, Walter Oliva Munizaga, Edmundo Hermosilla Hermosilla y Oscar Pizarro Romero para que, actuando dos de ellos conjuntamente, puedan, en representación de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes, ejercer las siguientes facultades: Uno) Representar a la Corporación ante Bancos nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; contratar cuentas corrientes, girar en cuentas corrientes, cancelar cheques, endosar cheques, dar órdenes de no pago, protestar cheques, retirar talonarios, reconocer e impugnar saldos, sobregirar en cuentas corrientes, autorizar cargos en cuentas corrientes, revalidar cheques, contratar préstamos o líneas de crédito, contratar créditos en cuenta corriente, contratar créditos contra aceptación de documentos, contratar créditos documentarios, suscribir y resuscribir pagares, descontar pagares a la orden, garantizar las obligaciones contraídas por los estudiantes de la universidad con estas instituciones, aceptar, reaceptar, y descontar letras de cambio; suscribir y girar documentos negociables, descontar documentos negociables; contratar apertura de acreditivos; endosar pagares, letras de cambio y documentos negociables en dominio; endosar pagares y letras de cambio en cobranza; girar letras de cambio, protestar letras de cambio y documentos en garantía. Dos) Comprar, vender, permutar, donar, arrendar, subarrendar, ceder, transferir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles y derechos constituidos sobre ellos; celebrar contratos de leasing, arrendar cajas de seguridad, abrirlas o poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera; comprar y vender valores mobiliarios, mercantiles y bancarios, retirar valores



en custodia o en garantía, aceptar cesiones, renunciar a acciones o derechos; **Tres)** Comprar, vender, permutar, donar, arrendar, subarrendar, ceder, transferir y enajenar, a cualquier título, acciones, bonos, debentures y American Depositary Receipts, así como cualquier otro título o valor. **Cuatro)** Aceptar toda clase de cauciones y garantías reales o personales en beneficio de la Universidad Miguel de Cervantes. Constituir prendas sobre bienes muebles, inclusive con cláusula de garantía general, o cualquier otro tipo de garantía, para sí o a favor de terceros; aceptar posponer y alzar hipotecas o prendas constituidas a favor de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes; constituir y relevar a la Corporación Universidad Miguel de Cervantes en fiadora y codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables, sea para caucionar obligaciones propias o ajenas. **Cinco)** Celebrar contratos de mutuo o préstamo en cualquiera de sus especies y bajo cualquier denominación por la que fuere conocido, con o sin letras; contratar líneas de crédito y, en general, dar y tomar dinero a interés. **Seis) )** Representar a la Corporación ante organismos del Estado y particulares, en especial, para celebrar contratos, convenios y acuerdos destinados al cumplimiento de los fines sociales y al mejor funcionamiento de la institución. **Siete)** Autocontratar, reconocer créditos y novar cualesquiera clase de obligaciones. Con este nuevo mandato especial, se revocan todos los anteriores siendo, por tanto, éste el único vigente. **En el sexto punto. Varios.** Se autoriza a la señora Mercedes Aubá Asvisio o a don Gutenberg Martínez Ocamica a reducir a escritura pública, sin necesidad de su aprobación previa, el todo o parte del acta de sesión de este Directorio de fecha cinco de mayo de dos mil seis, así como el todo o parte de la presente acta. Sin otro punto que tratar, se levanta la sesión a las trece cuarenta horas. Hay firmas de don Gutenberg Martínez Ocamica, Presidente y de doña Mercedes Aubá Asvisio, Secretaria de Actas.". Conforme con parte de fojas de acta tenida a la vista la que ha sido devuelta al interesado.

Doy Fe.- En comprobante y previa lectura. firma y se ratifica ante la Notario que autoriza. Doy Fe.- Repertorio número tres mil doce.-



GUTENBERG ALEJANDRO MARTINEZ OCAMICA

C.I. N° 5.399.544-6

